



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 309-2017-MTC/16

Lima, 01 AGO. 2017

Vista, la Carta S/N con H/R N° 258616-2016 de fecha 21 de septiembre de 2016 presentada por la empresa AUTOREX PERUANA S.A. para que se apruebe la homologación de un equipo: ANALIZADOR DE GASES Y OPACÍMETRO, Marca: BOSCH, Modelo: BEA 950, conformado por los componentes BEA 055, BEA 070, BEA 030 y Software SystemSoft BEA-PC, Tipo: Portátil, Procedencia: Alemania, a utilizarse en el control oficial de Límites Máximos Permisibles de emisión de contaminantes para vehículos automotores; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se determinan las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, el literal g) del artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones dispone que la Dirección de Gestión Ambiental, órgano de línea de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, tiene entre sus funciones homologar y autorizar la utilización de equipos para el control oficial de los Límites Máximos Permisibles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2001-MTC, se establecieron los Límites Máximos Permisibles de emisiones contaminantes de vehículos automotores que circulen en la Red Vial, determinándose la obligación de homologar y autorizar los equipos a ser usados en el Control Oficial de estos límites por las autoridades competentes, a fin de asegurar la calidad y confiabilidad de las mediciones para dicho control;





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 309-2017-MTC/16

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones N° 29370, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Decreto Supremo N° 047-2001-MTC, Decreto Supremo N° 007-2002-MTC, Decreto Supremo N° 009-2012-MINAM; y, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la homologación de un equipo: **ANALIZADOR DE GASES Y OPACÍMETRO**, Marca: BOSCH, Modelo: BEA 950, conformado por los componentes BEA 055, BEA 070, BEA 030 y Software SystemSoft BEA-PC, Tipo: Portátil, Procedencia: Alemania, para el control oficial de Límites Máximos Permisibles de emisión de contaminantes para vehículos automotores, Ficha de Homologación N° 006-D-G, Código N° D-G-006-2017-DGASA-MTC, Certificado N° 057; a favor de la empresa **AUTOREX PERUANA S.A.**, dicha aprobación tiene vigencia de cinco (05) años contados desde la publicación de la presente Resolución Directoral, siendo pasible de ser renovada a solicitud de parte y encontrándose sujeta a las acciones que realice la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- EXPEDIR a favor de empresa **AUTOREX PERUANA S.A.** el Certificado Nro.: 57 para el equipo señalado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR en el Diario Oficial El Peruano la presente Resolución Directoral, cuyo costo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13° del Decreto Supremo N° 007-2002-MTC, deberá correr por cuenta de la empresa **AUTOREX PERUANA S.A.**

ARTÍCULO 4°.- El uso de los equipos homologados para el Control Oficial de los Límites Máximos Permisibles, requerirá de la previa Autorización de Uso, emitida por esta Dirección General, de conformidad con los artículo 15° y siguientes del Decreto Supremo N° 007-2002-MTC.

